



SECCIÓN DE ACTAS
PLENO
Nº R. ENTRADA 28
FECHA 13/03/12
Doc. Ato

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

13 MAR. 2012

SALIDA

Nº 166

Doc: 149383 / 2012

Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN que presenta la Concejala del Grupo Municipal Socialista, María Francisca Montiel Torres, a la consideración de la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, en relación a la elaboración y aprobación del Plan Local de Salud del municipio de Málaga.

La LEY 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, aprobada por mayoría reforzada del Parlamento de Andalucía, define la autonomía local, en los términos de la Carta Europea de Autonomía Local como el derecho y la capacidad para la ordenación y gestión de una parte importante de los asuntos públicos bajo la propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes y determina competencias y las potestades de los municipios.

En su Artículo 9. Competencias municipales, recoge como competencias propias de los municipios andaluces, la "Promoción, defensa y protección de la salud pública" (13) se incluye:

- a) La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.
- b) El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.
- c) El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- d) El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
- e) La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.

En el municipio, el territorio más cercano a la ciudadanía, cobran especial importancia las acciones para promover conductas más sanas y para hacer más saludables los entornos como los barrios y los pueblos, donde viven, conviven y trabajan las personas y sus familias.

Los Ayuntamientos, como representantes directos de los ciudadanos, están llamados a liderar y coordinar las actuaciones de los diferentes sectores, tanto públicos como privados, contando con la ciudadanía, para proteger la salud de la población, cuidando su entorno medioambiental (agua potable, salud alimentaria, residuos, etc.) así como promoviendo estilos de vida saludables, para conseguir una mejor calidad de vida, más sana.

En este contexto las diversas acciones realizadas en los municipios deben planificarse y concretarse se concreta en un instrumento clave: el Plan Local de Salud.

El Plan Local de Salud, es una herramienta de planificación imprescindible para la acción local en salud y representa una nueva forma de hacer, e incorpora las respuestas a los principales problemas y situaciones de riesgo en el municipio



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

mediante acciones concretas y específicas actuando como eje vertebrador de las acciones de salud que se desarrollan y se han de desarrollar en la ciudad, para incorporar el valor salud a las acciones de otras áreas municipales y otros agentes sociales y como instrumento estratégico operativo para los servicios.

Por todo lo expuesto, esta Concejala solicita a la Comisión de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente.

ACUERDO

Punto Único: Instar al Área municipal competente a la elaboración del Plan Local de Salud para su aprobación posterior por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Málaga, 12 de marzo de 2012

Fdo: M^a Francisca Montiel Torres
Concejala Grupo Municipal Socialista